

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00233, indicándose que, mediante auto del 19 de febrero de 2024, se ordenó seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho \$1.008.000
Total \$1.008.000
Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 137
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00233
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A Nit. 860034313-7
DEMANDADO: RUBEN DARIO RAMIREZ CLAVIJO CC. 75.144.343

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Walter Maldonado Ospina

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **810397818065fa8f263c16441e3e03bf2fa457291e1b2d58ff083ecebd825081**

Documento generado en 27/02/2024 02:50:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>